

174). A mi entender el principio de cooperación no hace perder cotas de laicidad o aconfesionalidad al Estado. Más bien, la unión del principio de laicidad con el de cooperación configura una razonable laicidad o aconfesionalidad del Estado que no compite ideológicamente con la sociedad, religiosa e ideológicamente plural, sino que está a su servicio.

El libro comentado, en todo caso, tiene méritos suficientes para detenerse en su lectura. La seriedad del trabajo, centrado en una jurisprudencia que abre caminos en el Derecho Eclesiástico europeo, es un buen instrumento de estudio y reflexión.

JOAQUÍN CALVO-ÁLVAREZ

Hervada, Javier, *Tempus otii. Fragmentos sobre los orígenes y el uso primitivo de los términos «praelatus» y «praelatura»*, 2.^a edición, Colección Canónica del Instituto Martín Azpilcueta, Navarra Gráfica Ediciones, Pamplona 2004, 1 vol. de 268 pp.

Aunque el libro aparece como segunda edición, en realidad la primera, de 1991, fue de tirada muy limitada y resultó poco conocida. Como en su momento no se hizo una reseña en esta revista, sirva ésta de primicia.

El libro aparece como edición corregida, pero las correcciones no afectan a la sustancia del libro, sino a aspectos accidentales de los diálogos, que han sido acortados, así como a algunas digresiones, que han sido suprimidas. Creemos que así el libro gana en fluidez y se simplifica la línea argumental.

El autor, relatando sus investigaciones a lo largo de todo un año en tema de

prelados (en el derecho canónico las prelacías —como se dice en castellano castizo— o prelaturas, en cuanto entes, no aparecen hasta el CIC de 1917), dice que el tema resultó sorprendentemente sencillo; pero el estudio de los orígenes y uso primitivo del término, no lo resulta tanto, al parecer, ya que obliga al autor a no ceñirse a *praelatus*, sino que se ve constreñido a estudiar también la evolución de *antistes* y de *praesul*, al encontrarse con que las tres palabras se fundieron en una —la correspondiente en cada idioma a prelado— al pasar del latín a las lenguas vulgares.

El libro comienza con unos prolegómenos, que son en realidad un planteamiento de la cuestión que se deduce de *praelatus* cuando se compara su significado original en latín clásico —que llega hasta hoy— y su uso eclesiástico derivado con una línea evolutiva propia. En un caso es una forma verbal, participio pasivo de *praeferre*; en otro es un sustantivo, cuyo uso canónico se delimitó, primero, como jerarca eclesiástico con jurisdicción (la *potestas clavium*) y, posteriormente y hasta la actualidad, como Sagrado Pastor con potestad *vere episcopalis* recibida del Papa.

Sigue la parte dedicada a la génesis y uso primitivo de *praelatus*, que comienza con las fuentes. Sorprende gratamente lo completo e inmejorable de estas fuentes: colecciones de autores, diccionarios, léxicos y concordancias. En el fragmento 4 plantea el tema de la diferencia originaria y la posterior concordancia semántica entre *antistes*, *praesul* y *praelatus*, lo que le lleva a estudiar estas tres palabras, desde el latín clásico a la media e ínfima latinidad o latín bajo. El estudio de *antistes* comprende desde la página 45 a la 89; y el de *praesul*, palabra poco usada, de la pá-

gina 91 a 113. *Praelatus* ocupa de la página 115 a la 160 con el estudio conjunto de la evolución de *praelatio*, palabra esta que entre finales del siglo X y principios del siglo XI comienza a ser sustituida por el término de ínfima latinidad *praelatura*, que prevaleció hasta hoy. Mérito del autor es este amplio estudio de los referidos tres términos, que no habían merecido hasta ahora la atención, ni de los latinistas, ni de los canonistas.

La palabra *antistes* sufrió una compleja evolución ya en el latín clásico y en el postclásico, que el autor expone siguiendo fielmente los textos y que no es del caso reseñar aquí. Baste señalar que llegó a significar sumo sacerdote y en el lenguaje eclesiástico, se convirtió en un cultismo —siempre en el lenguaje vulgar, no en el teológico o canónico— para designar obispo. Un antecedente de esto último lo encuentra Hervada en la expresión *antistes Dei* de San Cipriano; es en Tertuliano donde se halla ya este uso, pero sobre todo en Sedulio, Avito, Eunodio y San Gregorio Magno. En este último autor *antistes* puede a veces significar Sagrado Pastor y ser equivalente a *praelatus*.

Tampoco es fácil rastrear los significados de *praesul*, palabra poco usada, pero polisémica, que va, de designar al sacerdote de Marte que encabezaba el cortejo de los salianos, a guía, protector, valedor y otros, llegando a designar a los altos dignatarios, jefes o superiores, tanto civiles como eclesiásticos. En la baja latinidad se aplicó a los obispos (v. gr., al Papa se le llama en algún texto *summus praesul*), sin perder su índole polisémica, es decir, sus diversos usos.

De la palabra *praelatus*, no se observa evolución propiamente dicha, salvo algún texto aislado de Tertuliano con el adjeti-

vo *praelatior*; más bien hay un cambio al parecer brusco. De la forma verbal como participio pasivo a perfecto de *praeferre* (preferido, ser puesto delante, etc.) aparece en Eunodio como sustantivo, significando *nobiles* (Vogel en MGH) o *viri insignes* (Hartel en CSEL). Hervada detecta un posible autor anterior, Claudio Claudiano, en un pasaje que Quincherat lee como «*praelatus Alanae*», pero el mismo paso es entendido por Birt (MGH) como «*praedarus*» y Plautnaver (LOEB) se inclina por «*praefectus*», con lo cual el texto se convierte en dudoso. Es sin duda con Jordanes («*ductore Fusco praelato*») cuando *praelatus* significa directamente el jefe o superior. Pero obsérvese que *praelatus* originariamente se aplicó —en este nuevo sentido— a los dignatarios civiles. Fue con San Gregorio Magno cuando *praelatus* pasó a designar también a los superiores eclesiásticos; esta ambivalencia duró varios siglos, de modo que en algunas lenguas vulgares llegó hasta el siglo XIV, perdiéndose después su aplicación a los superiores civiles; a partir de entonces se aplicó sólo a los superiores eclesiásticos.

Hemos dicho que con *praelatus* Hervada no encuentra una evolución sino un salto brusco; pero esto no satisface a nuestro autor, dado que estos saltos bruscos no suelen producirse en el lenguaje. Ello le lleva a analizar el sustantivo *praelatio* (preferencia, antecedencia, prelación...) que corresponde al verbo *praeferre* y, por tanto, a *praelatus*. Ahí sí se observa una cierta evolución, un desplazamiento semántico desde su sentido clásico (que ya hemos señalado) hasta significar superioridad ontológica en Mario Victorino. Para Hervada ahí está la solución del enigma, por la influencia que la evolución de *praelatio* tuvo sobre el cambio semántico de *praelatus*.

Creo que esta es la principal aportación de este libro en lo que pueda interesar a los canonistas. La conclusión es que *praelatus* nació como palabra vulgar, no canónica ni teológica. Más adelante, prácticamente dos siglos después, comenzará un uso canónico como clérigo con jurisdicción (con la excepción de alguna abadesa, como la de Las Huelgas de Burgos, que tuvo jurisdicción *vere nullius*), pero esto, como digo, se sale de los límites temporales de este libro. Para ello hay que acudir a otros escritos de Hervada sobre prelaturas personales y especialmente a las dos monografías de Miras publicadas en esta misma Colección Canónica. Por otra parte el uso vulgar ha llegado hasta nuestros días.

Otra conclusión de esta parte del libro consiste en que *praelatus* no es término de baja latinidad, como se ha pretendido, sino de latín tardío; alcanza su significado nuevo —como sustantivo— en la misma época en que *antistes* y *prae-sul* designan al obispo o a los altos dignatarios eclesiásticos. Por eso, los intentos —bien claros en el cardenal Bacci— de sustituir *praelatus* por *antistes* o por *prae-sul* no tienen fundamento en las fuentes.

Con todo, el libro de Hervada no concluye aquí. Continúa con una última parte dedicada a lo que el autor llama significativamente «curiosidades en torno al término prelado en las lenguas vulgares»; en estas lenguas se observa que, en general, ni *antistes* ni *prae-sul* fueron recogidas y el término que en cada caso las asumió fue el que designó prelado, como antes hemos hecho notar. Los idiomas analizados son el inglés, el francés, el alemán, el italiano, el portugués y el castellano. En cada caso, la extensión dedicada a cada lengua depende de su complejidad; así el italiano apenas pre-

senta cuestiones, pues, aparte de un fugaz *parlato*, muy pronto se consolidaron *prelato* y *prelatura*. Una cosa es de notar en todas ellas: el autor ha consultado las mejores obras existentes en el momento de redactar el libro. «No en vano trabajó en una excelente biblioteca», confiesa Hervada, al referirse a la Biblioteca de Humanidades de la Universidad de Navarra. Naturalmente la mayor extensión la ocupa el castellano; en el momento de investigar y de redactar esta parte el autor no contaba todavía con las dos monografías de María Blanco (de hecho la segunda no aparece citada en la primera edición de *Tempus otii*, por ser posterior), pero en la actual edición ambas aparecen citadas y aun de ellas se toma algún texto.

Algo en que Hervada insiste en esta parte es que en castellano, inglés y portugués —a tenor de los textos consultados que son concluyentes— *praelatura* debe traducirse, en mejor y más castizo lenguaje, por *prelacia*, *prelacy* o *prelaxia* respectivamente, con preferencia a *prelatura*, *prelature* o *prelatura*, que son términos idiomáticos, admitidos hoy, pero de inferior calidad lingüística (y en castellano un extranjerismo no admitido por el Diccionario de la Real Academia de la Lengua hasta principios del siglo XIX).

Aunque Hervada ya había hecho alguna incursión en temas de leguaje (véase sus *Tres estudios sobre el uso del término laico*), puede decirse que el libro recensionado se sale de lo que es habitual en el autor; pero está bien fundado en las fuentes. Advuértase que el libro ocupa 268 páginas y tiene 645 notas de fuentes, más cerca de una cincuenta que aparecen en el texto, sobre todo al citar autores latinos clásicos.

Libro, pues, interesante, que en tema de preladados y prelacías llena un hueco.

JOSÉ MANUEL ZUMAQUERO

Lillo, Pasquale, *Globalizzazione del diritto e fenomeno religioso. Saggi di riflessione*, G. Giappichelli Editore, Torino 2002, XII+207 pp.

El título del presente libro de Pasquale Lillo refleja acertadamente su contenido. Nos encontramos ante una obra que aborda el modo en que el fenómeno de la globalización afecta al Derecho, así como las aportaciones que pueden realizar las confesiones religiosas a un Derecho globalizado. El subtítulo *saggi di riflessione* describe con igual adecuación cuál es el carácter del texto. Se trata de una obra compuesta por cinco capítulos cuya primera interpretación desde el índice puede ocasionar en el lector la impresión de que son ensayos autónomos, sin una especial conexión. Sin embargo, la lectura de todos ellos permite afirmar que se encuentran unidos por la profunda reflexión del autor sobre la temática aludida, y que se distribuyen según una secuencia lógica y coherente conformando, de este modo, un libro homogéneo.

El primer capítulo (pp. 1-41) se titula «secularización y religión en la sociedad contemporánea». Le sucede otro apartado sobre las objeciones de conciencia (pp. 43-76). Los capítulos tres y cuatro se refieren a los perfiles jurídicos del ecumenismo cristiano (pp. 77-115), y a la estructura y función del diálogo interreligioso (pp. 117-160). Finalmente encontramos la quinta parte destinada al estudio de los procesos de globalización y las dinámicas religiosas (pp. 161-201).

Las cinco últimas páginas contienen un índice de autores citados.

Todos estos capítulos están unidos por unas ideas fundamentales que justifican la existencia de cada uno de ellos, a la vez que los enlazan siguiendo un orden progresivo de razonamiento y argumentación. Se trata fundamentalmente de que, según el autor, ante la secularización de la sociedad actual y su consecuente vacío de valores, las confesiones religiosas pretenden aunar sus fuerzas para hacer de la religión un vehículo que facilite llegar al bien común y favorecer a toda la humanidad. Para ello, intentarán ser partícipes, junto con otras instituciones, en la dinámica de la globalización, y ejercer su influencia sobre los Estados y organizaciones internacionales con el objeto de que en estos procesos quede siempre salvaguardada la centralidad y dignidad del ser humano.

En el primer capítulo, tras analizar brevemente el origen histórico de la secularización de la sociedad, define este fenómeno como la pérdida de la significación social de las instituciones, acciones y conciencia religiosas (pp. 19 y 20). Su consecuencia ha sido un declive de las prácticas religiosas y la marginación de lo religioso al ámbito privado, perdiendo los valores religiosos su carácter integrador de la sociedad (pp. 21-28). Sucede, además, que la secularización no proporciona nuevos soportes o referencias axiológicas alternativas (pp. 28-32).

Sin embargo, el autor constata una *rinascita del sacro* (resurgimiento de lo sagrado) puesto que el hombre ha comprobado que el vacío axiológico que conlleva la secularización no le permite encontrar respuesta a sus preguntas sobre el sentido de la vida. Sucede al mismo tiempo que la respuesta de estas dudas ya